



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de octubre de 2014 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2014050242)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a dos sentencias del Juzgado de lo Social número 4 de Badajoz: por un lado, la Sentencia número 228/2013, recaída en los Autos de Procedimiento Ordinario número 999/2012; y, por otro lado, la Sentencia número 190/2013, recaída en los Autos de Procedimiento Ordinario número 633/2012.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, así como, el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Hacienda y Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO:

Artículo Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo I para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.



Artículo Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo II, para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de octubre de 2014.

El Consejero,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD		Requisitos para su desempeño			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento		TP	Gr. / PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros
				Específico	Subconc				
3010 40003810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 40003910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	

